

Sello 40 mrs.



Año de 1820

Habilitado, jurada por el Rey la Constitución en 5 de Mayo de 1820,
 y particularm^{te}. se existieren dos Catorce
 mil rs. y que llaman por su reintegro, debe
 tratarse de su reembolso mandando se le que
 certificación de este acto y que acompañada del
 testimonio de que se ha echo referencia se pre-
 sente al Sr. Marqués Constitucional para
 que formando el Expediente correspondien-
 te se haga en él a los Interesados y con a-
 visos a lo prevenido en la Constitución
 de las providencias conducentes a que se
 certifique el reintegro de los dos Cator-
 ce mil rs. a los interesados de quienes
 se existieren por otra Comisión a peti-
 cion de la Cía y han reclamado a esta
 Corporación imbuere algunas de sus indivi-
 duos que lo fueron en á quellas unida-
 des y no teniendo otra Cía por á honra
 de que tratar lo conduyo este Cabildo y
 firmaran los S. que saben Certifica-

Nidal Medo

Juan Gonzalez

Pedro Texon

Alonso Alejo

Fran. Murgoza

Alcalde
Juan. Murgoza
Alcalde